



### DECRETO

#### PRÓRROGA DE PLAZOS CONVOCATORIAS POS 2020 BARRIOS Y NÚCLEOS PRINCIPALES DE POBLACIÓN.

Atendido que algunas Entidades Locales de la Provincia de Teruel Beneficiarias del Plan de Obras y Servicios 2020, Barrios y Núcleos Principales de Población, han manifestado las dificultades que encuentran a la hora de ejecutar las obras solicitadas y en su caso la adquisición de equipamientos previstos.

Atendido además que se tiene la posibilidad de ejecutar obras o actuaciones distintas a las inicialmente previstas y al objeto de que todos se puedan beneficiar de los mencionados Planes de Cooperación se hace preciso modificar los plazos para solicitar los cambios de finalidad y por otra parte ampliar los plazos de ejecución y justificación con los que se cuentan en la actualidad y ya publicados.

Vista que la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa aprobada por las Cortes de Aragón, cuya publicación se efectuó en el BOA número 39 de 23 de febrero de 2021 y en el Boletín Oficial del estado número 66 de 198 de marzo de 2021, ha supuesto modificaciones legislativas en relación con la gestión de las Subvenciones.

Vista la posibilidad de que el órgano concedente de las mismas puede modificar, el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 a) y d), artículo 36 2 a) de la Ley 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 66.3 de la 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 12. bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en su redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, esta presidencia HA RESUELTO:

**Primero.-** Modificar el Decreto 2021-1580 de 25 de mayo, por el que se aprobó la Convocatoria del Plan de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Núcleos Principales de Población, ejercicio 2021 y el Decreto 2021-1571, de 25 de mayo en el sentido siguiente:

Base sexta de ambos Planes: Normas de Gestión, punto tres:

El plazo para solicitar cambios de finalidad se podrá solicitar hasta el 15 de octubre de 2021.

Modificar la Base sexta de ambos Planes: Normas de Gestión, punto 4:

El plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2021.

El plazo de justificación, IMPRRORROGABLE de ambos planes será el 30 de diciembre de 2021.

**Segundo.-** El Plazo de ejecución y justificación responderá a causas no imputables a la Entidad Local, y deberá acreditarse mediante declaración del Alcalde-Presidente de la Entidad Local y certificado del Secretario o Secretario-Interventor.

**Tercero.-** Dar traslado de este Decreto al Intervención y Secretaría General y, Servicio de Planes Provinciales a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial para conocimiento de las Entidades Locales.





# Diputación de Teruel

## Secretaría General

*Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.*

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

